Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	**Jhon Fredy Gutiérrez Vargas**
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-**2018-00037**-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054626100002869 A3426098 obligación **N°.725054620049774** por valor total de: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($15'807.655,00) Mcte.**

Pagaré N°. 4866470210907846 A3426297 por valor total de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($579.981,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($16'387.636,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f3c74e346512cef2e90d52c5c4e043f5230602253998f3d0771bad9ea19f1fe
Documento generado en 09/06/2021 10:00:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 045

FIJACIÓN: 10-06-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria